

CRÍTICA**G-0165/2026 México, Ciudad de México, a 31 de Julio de 2026****AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE CONVIVENCIA DE LA MANIFESTACIÓN DE VALOR ELECTRÓNICA****CIRCULAR CRÍTICA - AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE CONVIVENCIA DE LA MANIFESTACIÓN DE VALOR ELECTRÓNICA****A TODA LA COMUNIDAD DE COMERCIO EXTERIOR Y ADUANAL:**

El SAT da a conocer la SEGUNDA RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES A LAS REGLAS GENERALES DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2026 Y ANEXOS 1 Y 2 TERCERA VERSIÓN ANTICIPADA, a través de la cual se dan a conocer los siguientes tres puntos principales:

A) Periodo de convivencia y entrada en vigor de la MVE

- ✓ Se amplía el plazo de convivencia de la MVE **hasta el 30 de septiembre de 2026.**
- ✓ A partir del 1 de octubre de 2026 será obligatorio cumplir con la transmisión y elaboración de la manifestación a través de VUCEM.

B) Documentos que el importador debe proporcionar anexo a la manifestación de valor

Asimismo, hasta el 31 de diciembre de 2026 **no será necesario transmitir con la Manifestación de valor**, la documentación a que se refieren las fracciones II, III y IV del artículo 81 del Reglamento, siempre que dicha documentación se transmita en términos del artículo 36-A de la Ley documentación que se anexa al pedimento.

Lo anterior comprende:

- El conocimiento de embarque, lista de empaque, guía aérea o demás documentos de transporte.
- El documento que compruebe el origen, cuando corresponda, y la procedencia de las mercancías.
- El documento en el que conste la garantía a que se refiere el inciso e), fracción I, del artículo 36-A de la Ley.

C) Formato E15 "Información de contratos asociados a la Manifestación de Valor"

De igual manera, hasta el 31 de diciembre, se podrá optar por transmitir los datos generales de los contratos utilizando **el formato E15 "Información de contratos asociados a la Manifestación de Valor"**, contenido en el Anexo 1, manifestando bajo protesta de decir verdad que la información proporcionada es veraz y corresponde a los contratos relacionados con la transacción de la mercancía.

Se anexa link respecto de la versión anticipada para su consulta.

https://www.sat.gob.mx/minisito/NormatividadRMFyRGCE/documentos2026/rgce/anticipadas/2aRMRGCE_2026_Tercera_antic

Las dudas y comentarios relacionados con la presente Circular podrán ser remitidos a la **Jefatura Operativa** de CAAAREM.

ATENTAMENTE

A. A. LIC. JOSÉ IGNACIO ZARAGOZA AMBROSI
PRESIDENTE
RUBRICA

PPR/UMB/EAA

Liverpool 88, Col. Juárez, Alcaldía
Cuauhtémoc, Ciudad de México.
C.P. 06600 Tel. **5533007500**
www.caaarem.mx

